



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 048-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

Tacna, catorce de abril de dos mil veintitrés

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador. (...)”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 13 prescribe que: “El Consejo Regional. Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”; asimismo, en su artículo 39 señala que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, en Sesión Extraordinaria Descentralizada del Pleno del Consejo Regional de Tacna de fecha 14 de abril de 2023, realizada en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, se trató como punto de agenda el **INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE MOQI SECTORES I, II, III Y IV EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAMBAYA, DISTRITO DE CAMILACA PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA”**, en este punto el Especialista en Procedimientos de Selección de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Yasmani Pascual Ticona Chambilla, procede a informar sobre el particular señalando que según Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de marzo de 2023, se declaró la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección la Licitación Pública N° 013-2022-GOB.REG.TACNA – PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la referida obra, habiéndose retrotraído a la etapa de evaluación de ofertas – sub etapa de admisión en mérito a los documentos señalados en dicha resolución; asimismo, señaló que en el año 2022 se suscribió el contrato con el contratista pero la entidad advierte que hubo una mala evaluación por parte del comité; es así que, en el presente año se advirtió un vicio de nulidad que no se consideró en su momento, solicitándose la nulidad del procedimiento de selección. Además se volvió a conformar otro comité de selección, siendo que de las tres (03) ofertas, dos (02) no son admitidas por no presentar el precio de la oferta que es el anexo 06 con el desagregado de partidas, las cuales presentaron de manera ilegible y modificadas, por lo tanto no es subsanable y no es admitida; respecto a la tercera oferta pasa la evaluación y admisión pero no califica el requisito de la solvencia económica y experiencia del postor; por lo que, queda desierto el proceso de selección, en base a lo que se pronuncia la evaluación de la parte técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura; además el valor referencial de este proyecto es de S/ 10.611.123.82 soles. Luego de un breve debate, conforme obra en el respectivo registro audiovisual, se propuso exhortar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna priorice la ejecución del proyecto “Mejoramiento y puesta en valor de los Servicios de Interpretación Cultural del Sitio Arqueológico de Moqi Sectores I, II, III y IV en la





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**  
**CONSEJO REGIONAL**  
LEY N° 27867  
**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**N° 048-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

Comunidad Campesina de Cambaya, distrito de Camilaca provincia de Candarave – departamento de Tacna” con el fin de promover el desarrollo turístico de la provincia de Jorge Basadre.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por **unanimidad** en **Sesión Extraordinaria Descentralizada** de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXHORTAR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna priorice la ejecución del proyecto “Mejoramiento y puesta en valor de los Servicios de Interpretación Cultural del Sitio Arqueológico de Moqi Sectores I, II, III y IV en la Comunidad Campesina de Cambaya, distrito de Camilaca provincia de Candarave – departamento de Tacna”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PONER en conocimiento del Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna el presente Acuerdo de Consejo Regional para los fines pertinentes.

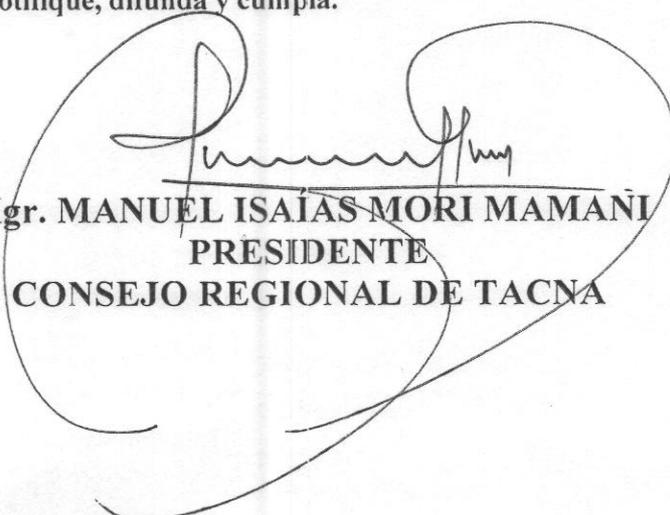
**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.



  
Mgr. MANUEL ISAIÁS MORI MAMANI  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL DE TACNA